



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE VIEDMA

2369/2022

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO MAS s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE - BALANCE 2021

///ma, de abril de 2022.- PJP

Por presentado Facundo Maceira en el carácter de apoderado del partido Movimiento al Socialismo con el domicilio electrónico que registra en los términos del art. 39 inc. c) de la Ley 23298 con el alcance previsto en la Acordada Extraordinaria N° 35/2017 CNE.

Por efectuada, en los términos del art. 23 de la Ley 26.215 y en forma extemporánea (art. 66 bis) la presentación de copia digital del balance general iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021, que fue confeccionado utilizando el Sistema SPECA (Acordada Extraordinaria N° 135/2013 CNE), que consta certificado por el CPN Edgardo Hugo Barneix el 21/03/2022 (con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro el 13/04/2022) y que cuenta con las firmas ológrafas del Actual Presidente Aquiles Añazco Nieto y el ex Tesorero Juan Facundo Maceira (con mandato vigente hasta el 07/04/2021 siendo reemplazado por Aurelio Manuel Vázquez con mandato hasta el 17/04/2024), registrados con aval en la planilla de registro de comunicaciones Ley 26.215 y sus modificatorias, digitalizada e incorporada de oficio a fs. 63.

Aplíquese al partido de autos una multa equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes públicos para desenvolvimiento institucional del año 2023.

Agréguense los documentos digitales asociados a la mencionada presentación, que se tienen por autosuficientes y se les asigna el valor de declaración jurada (punto 3° de la AE N° 24/2020 CNE y AC 31/2020 CSJN), con la obligación de las autoridades partidarias de conservar, debidamente, toda la documentación original cuya reproducción digital ha sido ingresada a estos actuados, quedando la misma a disposición de este Juzgado para ser verificada en su autenticidad, en cualquier momento.

Por realizada la carga en el Sistema SEGUI, del archivo digital recibido en el correo electrónico institucional y por ejecutada la verificación de la correspondencia de su código de seguridad con el que obra en la carátula de la copia digital -en formato



#36345808#324359330#20220427104154667

pdf- de ese balance, que quedó en autos incorporada a fs. 5/17. Téngase por efectuada su publicación en la página de Internet <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php>.

Confecciónese edicto para informar a la ciudadanía la dirección del mencionado sitio web donde podrá consultarse la información contable anual presentada. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación.

Adviértase que no ha sido acreditada, la constancia de la difusión que en un diario de circulación nacional exige el art. 24 de la Ley 26.215, lo que deberá cumplimentar debidamente.

Remítanse electrónicamente estas actuaciones, a los efectos previstos en el art. 24 de la ley citada, a la Secretaría de Actuación Judicial de la Cámara Nacional Electoral para que el perito del Cuerpo de Auditores Contadores dependiente de ese Superior de intervención inicie la auditoría de ley (Acordada Extraordinaria N° 136/2013 CNE y resoluciones reglamentarias sobre criterio de conexidad de objetos de auditoría). A tal fin, confecciónese minuta de estilo.

Notifíquese electrónicamente al Ministerio Público Fiscal y al partido por intermedio de sus actuales apoderados partidarios.

MARIA CAROLINA PANDOLFI
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

